

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 914 - 2024 - GRJ/GRI

Huancayo, 20 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE

JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 667-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 2803-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Informe Técnico N° 05-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS; la Carta N° 032-2024-CSRC/DTD/RC; la Carta N° 4776-2024-GRI/GRJ/SGSLO; la Carta N° 031-2024-CSRC/DTD/RC; la Carta N° 4171-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Memorando N° 6490-2024-GRJ/GRI/SGSLO; la Carta N° 80-CC-RGGJ-RC; y demás documentación que forma integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y CONSORCIO CASTILLA. suscriben el Contrato 093-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN", por el monto de S/ 2,137,277.96 (Dos Millones Ciento Treinta y Siete mil Doscientos Setenta y Siete con 96/100 soles). Por al plazo de 90 días calendario;

Que, de fecha 29 de agosto de 2024, el comité de recepción de obra designado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 464-2024-GRJ/GRI suscribe el Acta de Recepción de Obra, considerándose que la obra está concluida, por lo que, se da por recepcionada;

Que, mediante la Carta N° 80-CC-RGGJ-RC, de fecha 21 de octubre del 2024, el representante común del CONSORCIO CASTILLA, remite el expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN;

Que, mediante Memorando N° 6490-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de octubre del 2024, se remite la liquidación de obra por contrata al Ing. Diego Pocomucha Solano - Personal Cas del Gobierno Regional de Junín, para su revisión y evaluación;

Que, mediante Carta N° 4171-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la liquidación de contrato de obra al representante legal del



Gobierno Regional Junín



Consortio Supervisión Ramón Castilla, la misma que fue recepcionada con fecha 07 de noviembre del 2024, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 031-2024-CSRC/DTD/RC, de fecha 19 de noviembre del 2024, el representante común del Consortio Supervisión Ramón Castilla remite el pronunciamiento de la liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 4776-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite observaciones de Liquidación de expediente de Obra al Consortio Supervisión Ramón Castilla, anexando el Informe N° 027-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS;

Que, mediante Carta N° 032-2024-CSRC/DTD/RC, de fecha 16 de diciembre del 2024, el representante común del Consortio Supervisión Ramón Castilla, Sr. Donal Tello Díaz, remite la subsanación de observaciones a la liquidación de contrato de obra;

Que, con Informe N° 05-2024/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, con fecha 17 de diciembre del 2024, el Ing. Diego Frank Pocomucha Solano, personal CAS, otorga la conformidad al expediente de Liquidación de contrato de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 2803-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 17 de diciembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad a la Liquidación técnica de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN";

Que, mediante Informe Técnico N° 667-2024-GRJ/GRI/, emitido con fecha 19 de diciembre del 2024, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, otorga conformidad a la Liquidación Técnica de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN";

Que, al respecto, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el procedimiento para efectuar la liquidación de contrato de obra, disponiendo que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando,



observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo Instituto Peruano de Contrataciones del Estado - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, así, de los documentos obrantes en el expediente se puede verificar que, habiendo culminado la obra, se suscribió el Acta de Recepción de obra, el 29 de agosto del 2024, firmada por todo el comité de recepción designado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 464 -2024-GRJ/GRI;

Que, posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se inicia con el procedimiento de liquidación del contrato de obra, siendo que la liquidación fue presentada por el contratista con fecha 21 de octubre del 2024, mediante CARTA N° 80-CC-RGGJ-RC; asimismo, se cuenta con la revisión y aprobación del Consorcio Supervisión Ramón Castilla, mediante Carta N° 031-2024-CSRC/DTD/RC, de fecha 19 de noviembre del 2024, CARTA N°032-2024-CSRC/DTD/RC, asimismo, fue evaluada y aprobada mediante Informe Técnico N° 2803-2024-GRJ/GRI/SGSLO suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 2803-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga



conformidad a la aprobación de la Liquidación del contrato de obra, determinando lo siguiente:

"(...)"

4.1. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Se firma la Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de agosto del 2024 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", CON CODIGO UNICO N° 2288100.

4.4. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATA DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
P. Contrato	S/ 2,137,277.96			
Contratista	CONSORCIO CASTILLA			
Obra	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA, DISTRITO DE CARHUAMAYO"			
Ubicación	CARHUAMAYO			
Cliente	Gobierno Regional Junín			
No.	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto (s/IGV)	VALORIZACIONES PAGADAS Monto (s/IGV)	SALDOS
1.00	CONTRACTUAL			
	VALORIZACIONES			
	CONTRATO PRINCIPAL			
	DEDUCTIVO			
	MAYORES METRADOS			
	N° 01	S/ 1,811,252.51	S/ 1,697,958.74	S/ 113,293.77
		S/ 113,293.77	S/ 0.00	S/ 113,293.77
		S/ 189,909.68	S/ 73,821.09	S/ 116,088.59
1.02	REAJUSTE			
	CONTRATO PRINCIPAL			
	MAYORES METRADOS			
		S/ 37,110.96	S/ 0.00	S/ 37,110.96
		S/ 4,894.33	S/ 0.00	S/ 4,894.33
	SUB - TOTAL (A)	S/ 1,966,551.57	S/ 1,771,779.83	S/ 158,093.88
2.00	OTROS			
ANEXO 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGUN CONSTATAION FISICA)	0.00	0.00	0.00
ANEXO 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
ANEXO 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION VIO CARTAS FIANZAS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 05	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB - TOTAL (B)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	S/ 1,966,551.57	S/ 1,771,779.83	S/ 158,093.88
SUB TOTAL (01)		S/ 1,966,551.57	S/ 1,771,779.83	S/ 158,093.88
4.00	IGV			
4.01	IGV 18%			IGV(1-2)
				S/ 28,456.90
SUB TOTAL (03)				S/ 28,456.90
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA				S/ 186,550.78

I. CONCLUSIONES:

- Por ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N° 093-2023-GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/ 186,550.78 soles INC/IGV.

COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/ 2,587,677.80	S/ 2,401,127.02	S/ 186,550.78



La presente liquidación técnica fue determinado y calculado basándonos en las normativas establecidas en el D.S N° 011-79-VC y sus modificaciones, por lo que del cálculo total de reajuste de precios dentro de ello incluido (Monto contractual, adelanto directo y materiales, adicionales, deducciones, intereses), por concepto de reajuste final, monto que será reembolsado por la entidad al ejecutor CONSORCIO CASTILLA, validando los cálculos y componentes técnicos determinados en los documentos e informes técnicos obrantes en el expediente; siendo que, recomienda se proceda con la aprobación del Expediente Técnico de Liquidación, mediante acto resolutivo.

Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación **SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

- es importante señalar que se cuenta con la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contractual por el monto S/ 213,727.80 soles a favor del contratista.
- es importante señalar que también se cuenta con la retención de fiel cumplimiento de 10% de la valorización mayores metrados N° 03 por el monto de S/ 5,801.48 soles a favor del contratista.

II. RECOMENDACIONES

- Se recomienda se proceda con la **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA DEL CONTRATO N° 093-2023-GRJ/ORAF**, previa revisión, y proceder con los trámites correspondientes para la Emisión de la Resolución y trámites correspondientes.
(...);

Que, acorde a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y habiendo presentado el contratista la liquidación técnica del contrato de obra dentro del plazo señalado en la normativa citada, y contando con el pronunciamiento técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN;

Que, estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza.; y en uso de las facultades conferidas al Gerente Regional de Infraestructura través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN", con CUI N°2288100, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF la suma de S/ 2,587,677.80 (dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete con 80/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 186,550.78 (ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta con 78/100 Soles), ambos montos económicos incluidos el IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- El personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación del contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

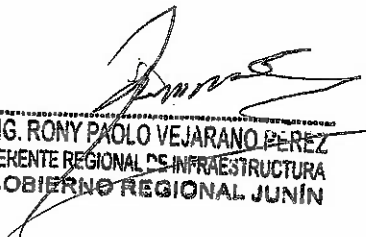


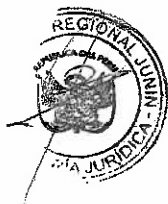
Gobierno Regional Junín



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa ejecutora de obra, empresa supervisora de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes, para su conocimiento y demás fines.

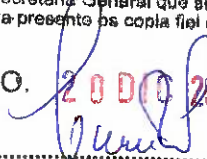
. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 DEC 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

